UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 SET 2013

VISTO:

El Expediente Nº 62.761/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el cargo extra escalafonario E031 – Sector: Coordinador PAM – Área: PSTI PAM - Coordinador de Mantenimiento Tecnológico del Convenio Colectivo de Trabajo se encuentra vacante;

QUE se hace necesario cubrir el mismo, contando con los servicios del agente Claudio Javier SALDIVIA;

QUE mediante Disposición Nº 165/13 se estableció abonar un suplemento por mayor responsabilidad al agente en cuestión, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, en virtud de la certificación de crédito extendida oportunamente por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE en esa oportunidad dicha Secretaría consideró que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, debería ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiendo que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

QUE a fs. 137 obra Nota Nº 563/13 solicitando la existencia de crédito presupuestario para abonar el suplemento por mayor responsabilidad al agente Claudio Javier SALDIVIA, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 139/140 el Secretario de Hacienda y Administración – Mg. Sergio Luis MACAGNO y el Secretario de Administración de la UARG – M.M.O. Rodolfo PALLERO, informan la existencia de crédito presupuestario para abonar el suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia entre una categoría dos (02) y una categoría cuatro (04), a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE lo actuado se ampara en los Artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) del sector no docente, homologado por Decreto 366/06;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ABONAR al agente Claudio Javier SALDIVIA (C.U.I.L. Nº 20-20434084-7) un suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 que actualmente posee y la Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo extraescalafonario E031 de Coordinador de Mantenimiento Tecnológico, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el agente Claudio Javier SALDIVIA desarrollará las tareas indicadas en la Ordenanza Nº 087-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa: 16 – Unidad Académica Río Gallegos Subprograma: 00 - Proyecto: 00 – Actividad: 02 Apoyo Administrativo – Obra: 00 – Finalidad:

///

554

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

03 – Función: 04 Educación y Cultura – Ubicación: 78 Inciso: 01 – Gastos Personal Partida Principal: 02 – Personal Temporario - Presupuesto 2013.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Cumplido enviar al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 554